



AVISO POR EL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESPUESTA Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES, SUSTANCIADOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

CONSIDERANDOS

El día de 20 de marzo de año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por el cual se suspendió términos y plazos a los procedimientos administrativos que se desarrollan entre otras autoridades, a la Entidades de la Administración Pública de la Ciudad México, para prevenir la propagación del virus COVID-19, en donde se especifica que la suspensión de términos y plazos aplica para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el acuerdo por el que se hizo publicó el "Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19". Dicho documento, como su nombre lo indica, emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza mayor, asimismo, instruye asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

El 01 de abril del año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el acuerdo por el cual se hizo publicó el "Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19, por el cual se ordena la suspensión inmediata, del 01 al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México.

El 17 de abril del año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el acuerdo por el que se amplía la suspensión términos y plazos a los procedimientos administrativos que se desarrollan en el gobierno de la Ciudad de México, dicha suspensión se fijó del 01 al 29 de mayo del año 2020.

El 29 de mayo del año 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, amplió la suspensión de términos hasta del 2 de julio del año 2020, para solicitudes de información pública y de datos personales, así como la atención de recurso de revisión; es por ello que se emite el siguiente aviso a la ciudadanía en general:

AVISO POR EL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESPUESTA Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES, SUSTANCIADOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.



ÚNICO: Se suspendan términos para el Sistema de Transporte Colectivo para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, dentro del sistema infomex, así como en la plataforma nacional de transparencia, del 01 de junio al 2 de julio del año 2020.